



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

"2025 – Año del 40º Aniversario del juicio a las juntas militares" -Ley Nº4153-B.

RESISTENCIA,

30 JUN 2025

DICTAMEN N°

184

Ref.: E10-2025-7629-Ae. Licitación Privada N°14/2025. Obra: Red de agua potable para 238 viviendas en General San Martín, Provincia del Chaco. (Resolución 264-13-2025).

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el expediente que consta de cuarenta y cuatro (44) e-partes, con Resolución N° 264/13/2025 obrante a e-parte 17, del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la cual se autoriza el llamado a la licitación de referencia.

A e-parte 4, se agrega informe técnico y memoria técnica emitido por la Ing. Rosana Mabel Grismado, de la Dirección de obras de infraestructura de la Gerencia Operativa del I.P.D.U.V.

A e-parte 5, obra Factibilidad de Servicio de Agua Potable otorgada SAMEEP.

A e-parte 7, la Dirección de Obras de Infraestructura, dependiente de la Gerencia Operativa, acompaña el Cómputo y Presupuesto del Proyecto.

A e-parte 10, obra Factibilidad Gerencia Financiera.

A e-parte 12, la Dirección de Obras de Infraestructura, dependiente de la Gerencia Operativa, recomendó invitar a las Empresas: INSAKO S.R.L. • MELLI HNOS. S.A. • MA COM S.R.L. • VIDAL & ZENING S.R.L. • ROTH CONSTRUCCIONES de Juan José Roth.

A e-parte 13, se agrega Pliego de Bases generales y Particulares de la obra.

A e-parte 14, obra Proyecto de Resolución de Llamado a Licitación Privada N°14/2025.

A e-parte 16, se agrega Dictamen Legal de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula de la Dirección de Asesoría de Obras Públicas, Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, que conforme los informes emitidos por las áreas técnicas intervinientes, consideró ... "que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada de la Obra de referencia de acuerdo a las previsiones de la normativa vigente".

A e- parte 17, obra Resolución N°264-13-2025, del Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas por la cual en su ARTÍCULO 1º dice: AUTORIZASE el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2025, para la ejecución de la Obra: " RED DE AGUA POTABLE PARA 238 VIVIENDAS EN GENERAL SAN MARTIN ", ubicada catastralmente en Circ. II-Secc. D - CH6 PC 22, de la localidad de General San Martín - Dpto. Libertador General San Martín - Provincia del Chaco, la que será financiada con fondos propios de este Organismo (FO.PRO.VI.), en función a las disponibilidades financieras del mismo.

A e-parte 20, se agrega publicación en la página web institucional del organismo.

A e-parte 21,22,23,24 y 25, se agregan invitaciones a las distintas empresas.

A e-parte 26, obra constancia de recepción de ofertas.

A e-parte 27, obra Acta Notarial N°54 de Apertura de Ofertas, de fecha 28 de mayo de 2025, en la cual consta la recepción de (5 cinco) sobres cerrados.

A e-parte 33, obra ACTA COMISION EVALUADORA de fecha 03 de junio de 2025, donde dicha comisión recomienda para su Adjudicación a la Oferente INSAKO SRL, cuya Propuesta Económica es de cuya Propuesta Económica es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 97/100 (\$279.711.436,97). Oferente que posee además antecedentes técnicos, aptitud legal e índices económicos suficientes para este proceso, constituyendo así el ofrecimiento más conveniente en rigor de las normas de evaluación.

A e-parte 34, obra constancia de resguardo de los de los demás sobres presentados en Gerencia Operativa.

A e-parte 36, se agrega factibilidad financiera adicional.

A e-parte 38, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y ANEXO I modelo de contrato de obra pública.

A e-parte 40, se agrega Dictamen legal de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula de la DIRECCION DE ASESORIA DE OBRAS PÚBLICAS la cual considero que: ... *"se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia..."*.

A e-parte 43, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Se recuerda que la ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo que téngase presente lo ut supra señalado, debiendo proseguirse con el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de licitación Privada.

Oficie de atento dictamen.

N.º 710/ALEJANDRO HERLEIN
SECRETARÍA DE ESTADO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CALLE CHACO 4041 P.º 557 T.º XI
M.º FEDERAL T.º 88 - P.º 793
C.º N.º 10 000 812